

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

000113

Resolución de Alcaldía N° 29 -2019-MDS

Sabandía, 31 de Enero del 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018-STDC/MDS emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, sobre la adecuación de norma municipal correspondiente a la Plataforma de Defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres; y

CONSIDERANDO:

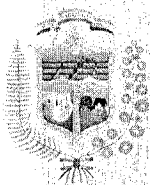
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el Numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Ley No. 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14 de la Ley en mención, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, por Decreto Supremo No 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo el mecanismo de constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, como grupo de trabajo ante la organización del SINAGERD, señalando además en los numerales 18.1 y siguientes del artículo 18, las funciones del grupo de trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándose dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgo de Desastres, con otras políticas transversales de desarrollo institucional de este Gobierno Local.



000112

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Que, es política de la presente gestión municipal el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Sabandía, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible conformar y designar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en armonía con el decreto en mención que en su artículo 19, numeral 19.1, señala que las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo, para la preparación, respuesta y rehabilitación, siendo la máxima autoridad el Alcalde, quien preside y convoca las plataformas.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sabandía, la misma que esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía

Miembros:



1. Subprefecta del distrito de Sabandía
2. Comisario de la Comisaria PNP - Sabandía
3. Juez de Paz Letrado
4. Jefe de la Oficina de Gestión de Riegos
5. Presidenta del Vaso de leche - Calle Principal.
6. Presidenta del Anexo de Buena Vista.
7. Presidenta del Anexo de Coripata.
8. Presidenta del Anexo de Yumina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Secretaria General, la difusión de la presente resolución a los integrantes y a las dependencias involucradas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL